



Asamblea General

Distr. general
2 de febrero de 2012

Sexagésimo sexto período de sesiones
Tema 27 b) del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 19 de diciembre de 2011

[sobre la base del informe de la Tercera Comisión (A/66/454 (Part II))]

66/121. Políticas y programas relativos a la juventud

La Asamblea General,

Recordando el Programa de Acción Mundial para los Jóvenes, que aprobó en sus resoluciones 50/81, de 14 de diciembre de 1995, y 62/126, de 18 de diciembre de 2007,

Recordando también el documento final de la Reunión de Alto Nivel de la Asamblea General sobre la Juventud: Diálogo y Comprensión Mutua, que aprobó el 26 de julio de 2011¹,

Recordando además el Documento final de la Conferencia sobre la crisis financiera y económica mundial y sus efectos en el desarrollo²,

Acogiendo con beneplácito la iniciativa del Gobierno de Sri Lanka de celebrar en 2014 en Colombo una conferencia mundial sobre la juventud, centrada en la participación e implicación de los jóvenes en el logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio,

Acogiendo con beneplácito también la participación de representantes jóvenes de delegaciones nacionales en la Asamblea General,

Profundamente preocupada porque la situación de los jóvenes, especialmente las niñas y las jóvenes, en muchas partes del mundo se ha visto afectada negativamente por la crisis financiera y económica mundial, reafirmando que la erradicación de la pobreza sigue siendo uno de los mayores desafíos que enfrenta el mundo hoy día y reconociendo que sus consecuencias van más allá del contexto socioeconómico,

Reconociendo que los modos en que los jóvenes puedan satisfacer sus aspiraciones, hacer frente a los retos y convertir en realidad su potencial influirán en las condiciones sociales y económicas actuales y el bienestar y los medios de vida de las generaciones futuras, y destacando la necesidad de que se siga trabajando para promover los intereses de la juventud, incluido el pleno disfrute de sus

¹ Véase la resolución 65/312.

² Resolución 63/303, anexo.



derechos humanos, prestándoles apoyo en la realización de su potencial, el desarrollo de sus aptitudes y la superación de los obstáculos a que se enfrentan, entre otros medios,

Reconociendo también que la comunidad internacional ha padecido múltiples crisis relacionadas entre sí, en particular los efectos que viene ocasionando la crisis financiera y económica, la volatilidad de los precios de la energía y los alimentos y las persistentes preocupaciones acerca de la seguridad alimentaria, así como los retos cada vez mayores que plantean el cambio climático y la pérdida de diversidad biológica, todo lo cual ha hecho aumentar la vulnerabilidad y las desigualdades y ha repercutido negativamente en los avances en materia de desarrollo, en particular en los países en desarrollo, y pidiendo una mayor cooperación y una acción concertada para hacer frente a esos desafíos, en las que se tenga en cuenta la valiosa función que puede desempeñar la educación en ese sentido,

1. *Reafirma* el Programa de Acción Mundial para los Jóvenes³, incluidas sus quince esferas prioritarias interrelacionadas, y exhorta a los Estados Miembros a que sigan ejecutándolo en los planos local, nacional, regional e internacional;

2. *Toma nota con aprecio* del informe del Secretario General titulado “Año Internacional de la Juventud: diálogo y comprensión mutua”⁴;

3. *Toma nota con aprecio también* del informe del Secretario General titulado “Ejecución del Programa de Acción Mundial para los Jóvenes: coordinación y colaboración del sistema de las Naciones Unidas en su labor relacionada con la juventud”⁵, y acoge con beneplácito la reciente intensificación de la colaboración entre las entidades de las Naciones Unidas en la esfera del desarrollo de la juventud;

4. *Expresa profunda preocupación* por que el logro de los objetivos de desarrollo social pueda complicarse por las múltiples crisis relacionadas entre sí, en particular los efectos que viene ocasionando la crisis financiera y económica, la volatilidad de los precios de la energía y los alimentos y las persistentes preocupaciones acerca de la seguridad alimentaria, así como los retos cada vez mayores que plantean el cambio climático y la pérdida de diversidad biológica;

5. *Reconoce* que los jóvenes de todos los países constituyen un recurso humano importante para el desarrollo y son agentes fundamentales del cambio social, el desarrollo económico y la innovación tecnológica, y afirma que la inversión en el desarrollo y la educación de los jóvenes es crucial para un desarrollo social y económico sostenible;

6. *Reafirma* que el fortalecimiento de la cooperación internacional respecto de la juventud, inclusive por medio del cumplimiento de todos los compromisos relativos a la asistencia oficial para el desarrollo, la transferencia de tecnología apropiada, la creación de capacidad, la mejora del diálogo, la comprensión mutua y la participación activa de los jóvenes son elementos cruciales de la labor encaminada a lograr la erradicación de la pobreza, el empleo pleno y la integración social;

7. *Insta* a los Estados Miembros a promover la participación plena y efectiva de los jóvenes y las organizaciones dirigidas por jóvenes en los procesos

³ Resolución 50/81, anexo, y resolución 62/126, anexo.

⁴ A/66/129.

⁵ A/66/61-E/2011/3.

pertinentes de adopción de decisiones, particularmente en la formulación, aplicación y seguimiento de políticas, programas y actividades en todo momento, especialmente en épocas de crisis;

8. *Insta también* a los Estados Miembros a que traten específicamente el desarrollo de los jóvenes en sus medidas de recuperación económica y financiera haciendo hincapié en el empleo de los jóvenes y promoviendo la capacidad empresarial, el voluntariado y el desarrollo de sistemas educativos y de capacitación formales, informales y no formales que se ajusten a las necesidades de los jóvenes y la sociedad en la que viven, y alienta a todas las instancias pertinentes, entre ellas la comunidad académica, el sector privado, los sindicatos y las instituciones financieras, a que promuevan la responsabilidad social y establezcan asociaciones de colaboración a ese respecto;

9. *Exhorta* a los Estados Miembros a que promuevan el bienestar de los jóvenes, particularmente de los pobres y marginados, mediante políticas y planes de acción amplios y, en particular, que incluyan la pobreza, el empleo y la integración social como aspectos fundamentales de sus programas nacionales de desarrollo, y alienta a la comunidad internacional y al sistema de las Naciones Unidas a que apoyen a los Estados Miembros en ese sentido;

10. *Destaca* las posibilidades que ofrece la tecnología de la información y las comunicaciones para mejorar la calidad de vida de los jóvenes a fin de que puedan participar en mayor medida en la economía mundial y, a este respecto, exhorta a los Estados Miembros a que, con el apoyo del sistema de las Naciones Unidas, los donantes, el sector privado y la sociedad civil, faciliten el acceso universal, no discriminatorio, equitativo, seguro y asequible a la tecnología de la información y las comunicaciones, especialmente en las escuelas y los lugares públicos, a que eliminen los obstáculos para superar la brecha digital, incluso mediante la transferencia de tecnología en condiciones fijadas de común acuerdo y la cooperación internacional, y a que promuevan la elaboración de contenido pertinente a nivel local y apliquen medidas para impartir a los jóvenes los conocimientos y aptitudes que les permitan usar de manera adecuada y segura la tecnología de la información y las comunicaciones;

11. *Destaca también* que los jóvenes son especialmente vulnerables en el mercado de trabajo en épocas de crisis y, a fin de satisfacer las necesidades de los jóvenes en un mercado de trabajo en rápida evolución, reconoce que para promover el empleo pleno, el trabajo decente y la capacidad empresarial es necesario invertir en la educación, la capacitación y el desarrollo de aptitudes de las jóvenes y los jóvenes, fortalecer los sistemas de protección social y atención de la salud, aplicar las normas laborales convenidas internacionalmente, prestar especial atención a los jóvenes empleados en el sector no estructurado de la economía y erradicar de manera gradual y efectiva el trabajo infantil;

12. *Reconoce* que el empleo de los jóvenes y las oportunidades laborales para ellos contribuyen a la estabilidad, la cohesión y la inclusión sociales y que los Estados desempeñan un papel importante para satisfacer las demandas de los jóvenes en ese sentido, observa que el Pacto Mundial para el Empleo contiene recomendaciones y opciones de política para los Estados, e invita a los países donantes, las organizaciones multilaterales y otros interesados a que apoyen las iniciativas nacionales destinadas a fomentar el empleo de los jóvenes;

13. *Insta* a los Estados Miembros a que se ocupen de los problemas de las niñas y las jóvenes, así como de los estereotipos de género que perpetúan la discriminación contra las niñas y las jóvenes y los roles estereotipados de hombres y

mujeres que impiden el desarrollo social, reafirmando el compromiso de promover el empoderamiento de la mujer y la igualdad entre los géneros, así como la incorporación de la perspectiva de género en todas las actividades de desarrollo, que considera esenciales al logro del desarrollo sostenible y a las iniciativas para combatir el hambre, la pobreza y las enfermedades, a que consoliden políticas y programas que sirvan para mejorar, asegurar y ampliar la plena participación de las jóvenes en pie de igualdad en todas las esferas de la vida política, económica, social y cultural, y a que les den mayor acceso a todos los recursos necesarios para el pleno ejercicio de todos sus derechos humanos y libertades fundamentales, eliminando los obstáculos persistentes, especialmente garantizando la igualdad de acceso al empleo pleno y productivo y al trabajo decente, y reforzando su independencia económica;

14. *Reconoce* los efectos que viene ocasionando la crisis financiera y económica en la calidad de vida y la salud de los jóvenes y, en ese sentido, alienta a los Estados Miembros a promover la educación y los conocimientos sobre la salud entre los jóvenes, por medios como la educación con base empírica y estrategias y programas de información dentro y fuera de las escuelas y campañas de concienciación pública, así como a ampliar el acceso de los jóvenes a servicios de salud asequibles, seguros y eficaces prestando especial atención a la nutrición, incluidos los trastornos alimentarios y la obesidad, los efectos de las enfermedades transmisibles y no transmisibles y la salud sexual y reproductiva, así como a las medidas para prevenir las enfermedades de transmisión sexual, en particular el VIH y el SIDA, y fomentando la conciencia al respecto;

15. *Insta* a los Estados Miembros a que, entre otras cosas para hacer frente a los efectos sociales que vienen ocasionando las crisis, aumenten los esfuerzos para mejorar la calidad de la educación y promover el acceso universal a ella, en particular de las jóvenes, los jóvenes no escolarizados, los jóvenes con discapacidad, los jóvenes indígenas, los jóvenes de las zonas rurales, los jóvenes migrantes y los jóvenes que viven con el VIH y los que están afectados por el SIDA, sin discriminación de ningún tipo, a fin de que puedan adquirir los conocimientos, la capacidad, las aptitudes y los valores éticos necesarios, incluso mediante un acceso apropiado a becas y otros programas que contribuyen a la movilidad estudiantil, a la educación no formal y a la educación y la formación técnica y profesional, con miras a potenciar sus contribuciones a la sociedad como agentes importantes para la promoción del desarrollo;

16. *Insta también* a los Estados Miembros a que adopten medidas concertadas que sean conformes al derecho internacional con el fin de eliminar los obstáculos para el pleno ejercicio de los derechos de los jóvenes que viven bajo ocupación extranjera y de ese modo promover el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio;

17. *Insta además* a los Estados Miembros a que adopten medidas eficaces que sean conformes al derecho internacional para proteger a los jóvenes afectados por el terrorismo y la incitación a este o explotados en ese contexto;

18. *Insta* a los Estados Miembros a que promuevan la igualdad de oportunidades para todos, luchen contra todas las formas de discriminación contra los jóvenes, incluida la discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento u otra condición, y fomenten la integración social de grupos como los jóvenes con discapacidad, los jóvenes migrantes y los jóvenes indígenas, en pie de igualdad con otros;

19. *Alienta* a los Estados Miembros a que estudien la posibilidad de incluir a representantes de los jóvenes en las delegaciones que envíen a todos los debates pertinentes de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y sus comisiones orgánicas y a las conferencias pertinentes de las Naciones Unidas, según proceda, teniendo presente el principio del equilibrio de género y la no discriminación, y, entre otras cosas, a que estudien la posibilidad de establecer un programa nacional de delegados de los jóvenes, y pone de relieve que esos representantes deberían ser elegidos mediante un proceso transparente que les garantice un mandato adecuado para que puedan representar a los jóvenes de sus países;

20. *Exhorta* a los donantes, incluidos los Estados Miembros y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, a que contribuyan activamente al Fondo de las Naciones Unidas para la Juventud con el fin de facilitar la participación de representantes de los jóvenes de países en desarrollo en las actividades de las Naciones Unidas, teniendo en cuenta la necesidad de un mayor equilibrio geográfico entre los representantes de los jóvenes, y de acelerar la ejecución del Programa de Acción Mundial para los Jóvenes y apoyar la elaboración del *Informe sobre la Juventud Mundial*, y, a ese respecto, solicita al Secretario General que adopte las medidas oportunas para alentar las contribuciones al Fondo;

21. *Reitera su solicitud* al Secretario General de que fortalezca el Programa de las Naciones Unidas sobre la Juventud, dentro de los límites de los recursos existentes del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría, a fin de responder al aumento de las solicitudes que se hacen al Programa;

22. *Solicita* a las entidades de las Naciones Unidas que mejoren su coordinación e intensifiquen la labor encaminada a aplicar un enfoque más coherente, amplio e integrado al desarrollo de los jóvenes por medios como la Red Interinstitucional para el Desarrollo de la Juventud, exhorta a las entidades de las Naciones Unidas y a los asociados pertinentes a que elaboren nuevas medidas de apoyo a la labor nacional, regional e internacional para hacer frente a los problemas que obstaculizan el desarrollo de los jóvenes y, a ese respecto, alienta la colaboración estrecha con los Estados Miembros y con otras instancias pertinentes, incluida la sociedad civil, en particular las organizaciones dirigidas por jóvenes.

*89ª sesión plenaria
19 de diciembre de 2011*